

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE
METRO DE MADRID**



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	CONDICIONES GENERALES	2
4.	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	4

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PROYECTO DE LIMA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto describir las condiciones técnicas, actividades específicas y obligaciones que serán de aplicación en la ejecución de los contratos de seguro de **Responsabilidad Civil Profesional (RCP)** y **Responsabilidad Civil Profesional derivada del Proyecto de Lima (RCP-LIMA)** que se pretenden contratar en relación con el Programa de Aseguramiento de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO) para el ramo de Responsabilidad Civil.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de METRO DE MADRID, S.A., como Tomador, de los contratos de seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Civil Profesional derivada del Proyecto de Lima en su Programa de Aseguramiento para el ramo de Responsabilidad Civil.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación consisten en disponer de las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencias relacionadas con la Responsabilidad Civil Profesional a proteger, en función de las características propias de esta Compañía y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las Aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

Los riesgos de Responsabilidad Civil Profesional que se licitan se recogen en dos pólizas separadas con expresión específica de las coberturas, límites y condicionados solicitadas para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de los estudios y proyectos técnicos de ingeniería y arquitectura, asistencia técnica, gestión de proyectos y dirección facultativa de obras., en adelante póliza **RCP**
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Proyecto de Lima relativa al asesoramiento y asistencia técnica (diseño y supervisión) en la operación del proyecto "*Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av Gambetta de la red básica del Metro de Lima y Callao*" , en adelante póliza **RCP-LIMA**.

En el documento ANEXO 1 se incluye el contenido mínimo con relación a las coberturas y garantías de las pólizas objeto de contratación, el resumen del volumen de siniestralidad de los últimos años, así como el resto de información relevante para la cotización del riesgo asociado a cada una de las pólizas que integran el objeto de esta licitación.

3. CONDICIONES GENERALES

1. Los trabajos objeto del contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local.

2. Todos los documentos y comunicaciones escritas que se intercambien durante la vigencia del contrato serán redactadas en idioma castellano. En caso contrario todo documento o comunicación que se reciba en idioma o lengua diferente del castellano irá acompañado de su traducción jurada al castellano, con coste íntegro a cargo del contratista.
3. La adjudicación del contrato se hará por la totalidad de los riesgos incluidos en ambas pólizas, a la/s Aseguradora/s que oferte el precio más bajo, de aquellas que cumplan los requerimientos técnicos especificados en el PPT, según lo indicado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, que forma parte de esta licitación.
4. Los valores asegurados pueden ser garantizados mediante:
 - a) Póliza Individual.
 - b) Póliza en coaseguro y/o en reaseguro

Si la oferta se realiza en coaseguro y/o reaseguro, se presentará un única oferta por parte de la entidad aseguradora que actúe como abridora de la póliza, indicando en el documento RFQ específico la estructura del cuadro de coaseguro/reaseguro, así como las entidades aseguradoras abridoras de la póliza, sus coaseguradores/reaseguradores y los valores asegurados en cada una de ellas, así como la máxima capacidad de cobertura que pueden ofertar, especificando a tal efecto cual es el porcentaje máximo de los riesgos objeto de seguro que ofrecen cubrir.

Todas las compañías aseguradoras, tanto abridoras como coaseguradores que resulten adjudicatarias firmarán, junto con el Tomador, el condicionado de la póliza que se considerará firma del contrato entre las partes.

5. Las entidades aseguradoras deberán contar con una ratio de solidez financiera según lo solicitado en el apartado 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares.
6. Asimismo, las Aseguradoras tendrán que estar registradas en la Dirección General de Seguros, donde constarán todos los datos identificativos de la misma y se garantizará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad asegurada. Lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección General de Seguros.
7. El tomador de todas las pólizas de seguros objeto de este concurso es Metro de Madrid, S.A., C.I.F.: 28001352.
8. La propuesta de condicionado de la póliza de seguro para la que cada licitador presente oferta deberá cumplir y garantizar, como mínimo, con lo indicado en el documento ANEXO 1. Ninguna cláusula que se proponga adicionalmente podrá minimizar o restringir el contenido mínimo solicitado en dichos documentos Anexos. Los licitadores deberán presentar un borrador de condicionado de la póliza incluyendo las coberturas, límite y sublímites ofertados, así como inclusiones y exclusiones de cobertura.
9. El Corredor o Broker será Howden Iberia, S. A. U. según la adjudicación del LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025.
10. El presupuesto incluye el importe de prima total que será satisfecha por METRO, como Tomador. Los licitadores deberán tener en cuenta en sus ofertas la remuneración del Corredor según la comisión de corretaje (3%) determinada por este último en su oferta al LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se deberá tener en cuenta lo siguiente en cuanto a la prestación de servicio de la póliza objeto de contratación:

- Todos los avisos, notificaciones e incidencias que se deriven de los contratos de seguro que se formalicen derivados de la presente licitación serán cursados a través de la Correduría de Seguros de METRO DE MADRID, S.A. (según la adjudicación del LOTE 1 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025: Howden Iberia, S. A. U.).
- La Correduría se considerará, en todo caso, depositaria de las cantidades recibidas de Metro en concepto de pago de las primas por contrato de seguro, así como de las cantidades entregadas por las entidades aseguradoras contratistas en concepto de indemnizaciones o reembolso de las primas destinadas a esta Compañía y entregarán a METRO la más fiel carta de pago de los importes de las primas de las pólizas o suplementos que se suscriban, recabando la citada Correduría el oportuno recibo de las Compañías de Seguros.
- La Compañía Aseguradora que resulte contratista:
 - Designará un representante o interlocutor y señalará un domicilio para recibir las comunicaciones que se generen como consecuencia del desarrollo de los contratos, debiendo tener dicho interlocutor la autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que la evolución de la prestación de los servicios contratados requiera. La dirección del contrato, como también la coordinación y vigilancia de la correcta prestación de su objeto, será a cargo de la persona responsable del contrato de METRO. Para el caso de coaseguro y/o reaseguro, las comunicaciones con METRO se canalizarán a través del representante o interlocutor de la Compañía Aseguradora abridora.
 - Emitirá los certificados de seguro o cartas de garantía que se le soliciten, con carácter inmediato y validez para constatar la existencia del seguro y sus coberturas, y demás efectos, hasta la emisión de la póliza o suplemento correspondiente.
 - Facilitará a METRO, así como a otros posibles interesados que éste autorice expresamente, la información o aclaraciones que, en su caso, soliciten sobre cualquiera de las condiciones de las pólizas, y prestará su asistencia y asesoramiento, en caso de siniestro, en todo aquello que sea necesario.
 - Gestionará con la máxima diligencia los siniestros, llegando a la resolución de los mismos, y satisfacer las indemnizaciones por los importes correspondientes, en los plazos establecidos legalmente y, dentro de ellos, con la mayor brevedad que sea posible, documentando debidamente las gestiones realizadas.
 - Mantendrá puntualmente informado a METRO de la evolución de los siniestros a través de los datos solicitados por la Correduría de METRO, así como de los pagos de indemnizaciones y de las reservas que se constituyan, explicando, en este último caso, los criterios empleados para la determinación de las mismas.
 - Facilitará información sobre la actuación de los peritos o profesionales que intervengan en la resolución de los siniestros, garantizando el correcto proceder de los mismos, de forma que entregará a Metro de Madrid la documentación pericial que solicite en el

plazo máximo de una semana desde que le sea requerido (si cuenta con los elementos necesarios para la emisión del informe), una vez finalizado el informe, relativa a siniestros amparados en las pólizas recogidas en esta licitación.

- Gestionará o continuará con la gestión de los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas, resolviendo y satisfaciendo finalmente la indemnización correspondiente, aún después de extinguido el contrato de seguro correspondiente.
- Cuando, para realizar la prestación de los servicios, o tareas que sirvan de base o complementen a la misma, el personal que a tal efecto designe la Aseguradora precise acceder a la red de METRO, dicho personal estará sujeto a lo previsto en el Reglamento de Viajeros y a las Normas de seguridad establecidas, debiendo ser acompañado por personal autorizado de METRO.
- La aplicación de alguna de las causas de resolución previstas en el PCP o legales implicará la obligación por parte de la ASEGURADORA de devolver la parte proporcional de prima no consumida, correspondiente con el periodo restante desde la fecha de resolución hasta el vencimiento de la anualidad del seguro.
- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones, hechos y documentación a la que tenga acceso con motivo del objeto del presente contrato y dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal cuyo tratamiento sea necesario realizar para ejecutar las prestaciones a su cargo.

Por su parte, Metro de Madrid:

- Comunicará a la ASEGURADORA las nuevas situaciones de riesgo que hayan de considerarse incorporadas a las pólizas, a efectos de cobertura por las mismas, modificaciones de las existentes, etc., especialmente cuando supongan un aumento sustancial del riesgo.
- METRO facilitará, con la mayor rapidez posible, los datos (hechos ocurridos, daños producidos, perjudicados, lugar, fecha, circunstancias, medios, etc.) necesario para la apertura de los siniestros y el inicio de las gestiones conducentes a su resolución.